

Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000024) (Res. P-173/89). 5.660

Resolución de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA890000221) (Res. P-172/89). 5.660

Resolución de 5 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000018) (Res. P-176/89). 5.660

Resolución de 5 de diciembre 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH88000054) (Res. P-174/89). 5.660

Corrección de erratas de la Resolución de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso sin admisión previa para la contratación de obras (4/89/136). (Res. Q-195/89) (PD. 1644/89) (BOJA núm. 98, de 9.12.89). 5.660

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se deja sin efecto la de 20 de noviembre último, referente a la subasta de los contratos que se indican (PD. 1687/89). 5.660

Resolución de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se deja sin efecto la de 20 de noviembre último, referente a la subasta con admisión previa para la adjudicación del contrato de obras de construcción de ocho unidades y dependencias complementarias en el C.P. Las Almenas de Sevilla (PD. 1688/89). 5.660

Resolución de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1693/89). 5.661

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 5.661

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (CADIZ)

Anuncio (PP. 1399/89). 5.662

#### AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

Anuncio (PP. 1425/89). 5.662

Edicto (PP. 1426/89). 5.663

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Anuncio (PP. 1538/89). 5.663

Anuncio (PP. 1539/89). 5.664

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio (PP. 1578/89). 5.664

#### AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio de adjudicación definitiva. 5.665

#### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio (PP. 1507/89). 5.665

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Anuncio de adjudicación. 5.665

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT.678/2557) (PP. 1435/89). 5.665

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiaciones. 5.666

#### ALCON, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución (PP. 1454/89). 5.666

# 1. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 258/1989, de 19 diciembre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 22 al 24 de diciembre, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 22 al 24 de diciembre, ambos inclusive.

## DISPONGO

Artículo único. El Consejero de Gobernación, D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 22 al 24 de diciembre de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 257/1989, de 19 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 391/1986, de 10 de diciembre.*

En aplicación de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, aprobó la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, configurada como instrumento de racionalización y ordenación de la política de personal, determinando las efectivos reales, de acuerdo con las necesidades del servicio y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos que clasifica y valora individualmente.

Por imperativo de la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, y con el fin de acomodar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo, se procedió a efectuar las confirmaciones y destinos del personal en los puestos, con tal de que cumplieran las exigencias de titulación y demás requisitos previstas en la misma.

No obstante, con objeto de paliar los efectos que dicha disposición pudiera producir a aquellos funcionarios que ocupando con anterioridad puestos de trabajo mediante el oportuno nombramiento, no reunieron los requisitos exigidos en la relación, el Art. 7 del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, establecía que en estos supuestos, dichos funcionarios podrían continuar desempeñándolos provisionalmente, por un período máximo de tres años, contados desde la fecha de aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Próximo a finalizar dicho período de tiempo y con la finalidad de posibilitar que dichos funcionarios tengan la oportunidad de reunir los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo para los puestos que viene desempeñando, a través de los próximos procesos selectivos que se convoquen, procede odecuar la citada disposición.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 1989,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se añade una Disposición Adicional Cuarta al Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, por el que se regulan transitoriamente determinados aspectos de la promoción profesional y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Junta de Andalucía, cuyo texto es el siguiente:

Los funcionarios contemplados en el párrafo 2 del Art. 7º del presente Decreto cuyo período de desempeño provisional del puesto de trabajo que ocupan finaliza el día 26 de diciembre de 1989, podrán continuar desempeñándolo provisionalmente, hasta tanto hayan finalizado las tres primeras pruebas selectivas que se convoquen, para el acceso al Cuerpo de funcionario de la Junta de Andalucía para el que, con carácter preferente, esté clasificado, el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*CORRECCION de errores del Decreto 245/89, de 5 de diciembre, por el que se nombra a don Hermenegildo Castro Nogueira, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería. (BOJA núm. 98, de 9.12.89).*

Advertido error en el título y en el texto del Decreto 245/89, de 5 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98, de 9 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título, página 5.486, en la línea 2, donde dice «... a don Hermenegildo Castro...», debe decir: «... a don Hermelindo Castro...».

En el texto, página 5.486, en la línea 13, donde dice «... a D. Hermenegildo Castro...», debe decir: «... a D. Hermelinda Castro...».

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Andaluza de Contratas, S.A., en su centro de trabajo de Ubeda (Jaén), encargada de la limpieza pública, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Convocada huelga por el comité de huelga de la Empresa Andaluza de Contratas, S.A., concesionaria de la limpieza pública de Ubeda, (Jaén), durante los días 23 y 25 de diciembre de 1989, desde las 0 a las 24 horas, y que afectará a todo el personal del citado centro, dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril, y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO**

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Andaluza de Contratas, S.A., en su centro de trabajo de Ubeda (Jaén), concesionaria de la limpieza pública, durante los días 23 y 25 de diciembre de 1989, desde las 0 a las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. El presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación